

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO....	Un mes... 2 Tres meses 5'50 Seis meses 10'50 Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL...	Un mes... 2'50 Tres meses 7 Seis meses 12'50 Un año.... 24
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.	

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Bollettín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.^o del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de facil cobro.

PARTE OFICIAL

PRÉSIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Desestimación de renuncia de concesiones

238

Por este Gobierno se ha dictado providencia, desestimando las solicitudes de renuncia de las cuatro concesiones siguientes, por carecer dichas solicitudes del timbre de undécima clase:

«Jaimenea», número 2057.

«Laurienea», número 2058.

«Abundante», número 2281.

«Floritaenea», número 2135.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de la solicitante D.^a María Geitia, viuda de Brunet, vecina de San Sebastián (Guipúzcoa), á los efectos que estime oportuno contra la indicada providencia, en el término de treinta días, para ante el Ministerio de Fomento, á tener de lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Minas.

Logroño 30 de Enero de 1907.
—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACIÓN DE HACIENDA

228

En la Gaceta de Madrid de 26 del mes actual, se halla inserta una Real orden de 14 del mismo, aclarando las disposiciones vigentes sobre contrabando, en lo que se refiere á las materias explosivas, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.^o Que á la Sociedad «Unión Española de Explosivos», le corresponde la propiedad de los géneros explosivos y efectos que sean aprehendidos, aunque con las restricciones y obligaciones que ha consignado la ley de 3 de Septiembre de 1904, muy especialmente en su art. 40.

2.^o Que en correlación con este derecho, la Sociedad «Unión Española de Explosivos», está obligada á conservar en depósito dichos géneros y efectos hasta que se dicten los fallos definitivos, así como á practicar cuantas operaciones estime convenientes la Administración para esclarecer los extremos necesarios que han de preceder á dichos fallos, y muy singularmente los que se refieren al reconocimiento, valoración, análisis, inutilización si fuere procedente, peso neto de los géneros y demás datos precisos para definir los derechos que se deriven de la aprehensión, que por su aspecto técnico exigen conocimientos especiales por parte de las personas que hayan de practicar dichas operaciones.

Los aprehensores deberán conducir los géneros y efectos aprehendidos desde el lugar de la aprehensión al almacén de la representación de la Sociedad más próxima en la capital de la res-

puesta provincia, donde las presentarán y entregarán bajo recibo.

En este recibo se harán constar, además de los datos que ya figuren en el acta de aprehensión, relativos al número de caballerías y de cargas, bultos, fardos, paquetes ó cajas aprehendidas y á sus marcas, el peso bruto de dichas cargas y demás, que se consignará también á continuación del acta. Este acta, con los reos si los hubiese, será entregada por los aprehensores en la Delegación de Hacienda de la provincia. Las operaciones relativas al reconocimiento, análisis, determinación del peso neto y valoración de los géneros aprehendidos las practicará la Sociedad «Unión Española de Explosivos», en presencia de los aprehensores y reos á quienes se citará al efecto, ó de los representantes que nombrén, extendiéndose acta circunstanciada que suscribirán todos los concurrentes.

Si hubiera desacuerdo entre estos, se hará constar en el acta, expresando concretamente las diferencias producidas y las razones alegadas por cada parte en favor de su criterio, y se elevará el asunto á conocimiento de la Representación del Estado, la cual resolverá sin ulterior recurso. En caso de haber reos, no se suspenderá la celebración de la Junta, procediéndose entonces como determina el art. 99, párrafo 9.^o de la ley de 3 de Septiembre de 1904.

3.^o Que el importe de las multas que se exijan por los delitos y faltas de contrabando de explosivos, se hagan efectivas en papel de pagos al Estado y se apliquen íntegramente al Tesoro, sin participación alguna en dichas penas á favor de la Sociedad arrendataria ni de los aprehensores ni descubridores, sin per-

juicio de la parte proporcional que pueda corresponder á unos y otros en el comiso de los efectos que fueron aprehendidos en la forma establecida en el Reglamento de Inspección y Real orden de 25 de Octubre de 1899.

4.^o Que cuando á virtud de lo establecido en los artículos 104 y 116 de la ley Penal de Contrabando, se declare improcedente el comiso ó la detención de los efectos aprehendidos, y sea necesaria por tanto, su devolución, la Sociedad arrendataria hará entrega de tales efectos, en sus respectivos locales, á los dueños de los mismos, los cuales tendrán el deber de acudir á los mencionados depósitos de la Sociedad para hacerse cargo de dichos efectos, pero sin derecho á indemnización alguna, pues se halla libre de toda responsabilidad la Sociedad arrendataria en estos casos; y

5.^o Que cuando la Sociedad «Unión Española de Explosivos» desee conocer literalmente los fálliles de las Juntas administrativas, los Presidentes de las mismas entregarán al representante de aquella una copia del acta, sin que por ello esté obligado á remitirla á la Dirección general de lo Centencioso, por ser obligación privativa de los Presidentes de las Juntas administrativas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Logroño 29 de Enero de 1907.— El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

ANUNCIO

231

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Renta

en vista de los testimonios y notas de la subasta verificada el día 25 de Septiembre último, acordó con fecha 26 de Diciembre próximo pasado, adjudicar á D. Benito Loza Peñafiel, vecino de Briones, la finca número 12014 y 12017 del inventario tomo 8.º radicante en dicho pueblo y que se compone de dos pajares, cuyos linderos son los siguientes:

Número 12014. Pajar en la calle de San Vicente, número 17; superficie, 68 centíáreas; limita por derecha, calle de San Vicente; izquierda, calle de la Perla; espalda, un pajar llamado del Francés.

Número 12017. Otro pajar, superficie 4 áreas 86 centíáreas; linda derecha, pajar; izquierda, Ciriaco Diaz; espalda, calle de San Vicente.

Los anteriores pajares han sido adjudicados en la cantidad de 370 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo que dispone el art. 58 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903.

Logroño 30 de Enero de 1907.
—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

226

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 del actual, acordó dividir en diez secciones los 419 contribuyentes que pueden pertenecer á la Junta municipal, designando á la 1.ª sección cuatro individuos; tres á la segunda; cuatro á la tercera; uno á la cuarta; dos á la quinta; uno á la sexta; dos á la séptima; dos á la octava; dos á la novena, y uno á la décima, y que se publique esta resolución de la cual puede reclamar cualquier interesado en el término de ocho días ante la Exma. Diputación.

Logroño 29 de Enero de 1907.
—El Alcalde, Alfredo Muñoz.

**

RELACIÓN nominal de los contribuyentes de esta Capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería y por comercio, artes e industrias, dividido en secciones, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año de 1907, con arreglo á lo prece-

tuado en la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Primera sección

- 1 Aragón Martínez, Cesáreo
- 2 Andrés Ramos, Santiago
- 3 Amalric Fouché, Eugenio
- 4 Amelvia Aguirre, Pío
- 5 Alamañac Rolfo, Baltasar
- 6 Aragón Vigas, José María
- 7 Armesto Calve, Nicasio
- 8 Barrenengoa Sáez Viguera, Pablo
- 9 Bello San Juan, José Emilio
- 10 Bernabau Lucinaga, Ignacio
- 11 Barrio Galilea, Manuel
- 12 Barrenengoa Sáez Viguera, Pedro
- 13 Barrenengoa Regadera, Siro
- 14 Bello San Juan, Florencio
- 15 Carrillo Rodríguez, José María
- 16 Cañal Nieto, Ceferino
- 17 Elvira Apellániz, Rafael
- 18 Elizendo Martínez, Juan de Dios
- 19 Estremiana Tejada, Salvador
- 20 Fernández Zurbano, Pablo
- 21 Garrea Cárdenas, Basilio
- 22 García Gómez, Jacinto
- 23 Giménez Zapatero, Eduardo
- 24 González Ocón, Manuel
- 25 Hernández Tristán, Jesús
- 26 Izurieta Ortiz, Gregorio
- 27 Yerro Muntián, Simeón
- 28 Yuste Yagüe, Mariano
- 29 Lucía Escobedo, Mariano
- 30 Lara Nájera, Julián
- 31 López Foronda, Victoriano
- 32 Lacalle Uruñuela, Francisco
- 33 Labad Morán, Eusebio
- 34 Lladod Xipels, Francisco
- 35 Llerena Alonso, Fortunato
- 36 Marsán Pozo, Félix
- 37 Martínez Hernández, Guzmán
- 38 Murga Modrego, Hermenegildo
- 39 Martínez Alarcón Sáez, Juan
- 40 Martínez Marqués, Eleuterio
- 41 Moreno Romero, Justo
- 42 Mora Torrecilla, Faustino
- 43 Merín Sáenz, Félix
- 44 Madurga Marañón, Alejandro
- 45 Muñoz Rivas, Attilano
- 46 Martín Guerra, Enrique
- 47 Notario Soto, Basilio
- 48 Ochagavía Benito, Casiano
- 49 Pérez Quintana, José
- 50 Pérez Marín, Eustaquio
- 51 Pons Santandreu, Ramón
- 52 Ruiz Grijalba, Emeterio
- 53 Romeo Lázaro, Felipe
- 54 Rivas Iñiguez, Roque
- 55 Romero Vidaurreta, Manuel
- 56 Sáenz Santaolalla, Higinio
- 57 Sánchez Marco, Pascual
- 58 Sáenz de Navarrete, Victoriano
- 59 Sáenz Elías, Calixto
- 60 Sáenz Elías, Agapito
- 61 Sáenz Viguera G. Iñigo, Anacleto
- 62 Santed Tomás, Dimas
- 63 Soler Villanueva, Carlos
- 64 Sáenz Ramírez, Baldomero
- 65 Sáenz Simón, Casimiro
- 66 Trauschke Castille, Carlos
- 67 Zabala Bajo, Pedro
- 68 Zabala Sotés, Fausto

Segunda sección

- 1 Aguilera Morera, José
- 2 Agoa Bozalongo, José
- 3 Amuseo Echarri, Carlos
- 4 Ardanza Gurtubay, Homobono
- 5 Bergasa Muñoz, Hipólito
- 6 Bergasa Muñoz, Pedro
- 7 Bergasa Muñoz, Isidro
- 8 Blasco García, Santos
- 9 Bermejo Campos, Francisco
- 10 Caballero Valdivielso, Alberto
- 11 Crespo Ayensa, Rufino
- 12 Delgado del Campo, Segundo
- 13 Elías Romero, Senén
- 14 Fernández Santos, Santiago
- 15 Gutiérrez Bárcenas, Antonio
- 16 Gracia Arrisga, Angel
- 17 González Jiménez, Santiago
- 18 González Díez, Nolasco
- 19 Hernández Tomás, Antonio
- 20 López Valiente, Ángel
- 21 López Lariz, Agapito
- 22 López, José
- 23 Marrón López, Salustiano
- 24 Moreno García, Tomás
- 25 Mata Barruechea, Palayo de la
- 26 Morga Iñiguez, Julio
- 27 Montforte Matute, Rafael
- 28 Monroy Mateo, Guillermo
- 29 Marrón Zaldíerna, David
- 30 Ojeda Osorio, Matías
- 31 Platas Bermejo, Adrián
- 32 Pérez Dróbet, Rufino
- 33 Peehe Campillo, Eduardo
- 34 Polo Valgoma, Juan
- 35 Ruiz Pérez, Vicente
- 36 Ramírez de Arellano, Luis
- 37 Ramos Polo, Julián
- 38 Ruiz y Ruiz, Sabino
- 39 Ruiz Cámaras, Eustasio
- 40 Rodríguez Saracibar, Emeterio
- 41 Rodríguez Arias, José
- 42 Sicilia Miguel, Ildefonso
- 43 Sáenz Santaolalla, Ignacio
- 44 Sáenz Alba, Pedro
- 45 Sáenz de Valluercas, Félix
- 46 Santos Cuadra, Manuel María
- 47 Sáenz Torre, Pedro
- 48 Tamayo Alvarez, Hilario
- 49 Torralba Tuesta, Casimiro
- 50 Ventura Erro, Esteban
- 51 Viguera Palacios, Santiago
- 52 Uriola Espinosa, José
- 53 Zubala Arnedo, Hermenegildo

Tercera sección

- 1 Arias Fernández, Félix
- 2 Alboreca Martínez, Manuel
- 3 Aragón Martínez, Cirilo
- 4 Arnaengol Ferrán, Mariano
- 5 Alfajemes Pérez, Manuel
- 6 Aldazábal Aguirrebeña, Alejo
- 7 Abaytua Secristán, Víctor
- 8 Anguiano Grijalba, Ignacio
- 9 Arasuri Gastón, Julián
- 10 Barriobero Ruiz, Félix
- 11 Bernal Sampietro, Pascual
- 12 Barruso Hijón, Santiago
- 13 Beitia García, Benigno
- 14 Cabañas Soto, Pedro
- 15 Castroviejo Navajas, Ramón
- 16 Calvo Fernández, Eulalio
- 17 Dalín García, Pablo
- 18 Díaz Sánchez, Demetrio
- 19 Echauri Tuesta, Victoriano
- 20 Esteban Muñoz, Juan

- 21 Estefanía García, José
- 22 Fernández Marín, Bonifacio
- 23 Font Romero, Pedro
- 24 Fernández Marín, José María
- 25 García Turrado, Luciano
- 26 Gómez Merino, Facundo
- 27 Gómez Trevijano, Valentín
- 28 García del Rosal, Telesforo
- 29 García Sáenz de Tejada, Vicente
- 30 Garrigosa Borrell, Antonio
- 31 González Murviedro, Regino
- 32 Gallego Laverst, Demingo
- 33 Herrero de la Riva, Federico
- 34 Herrero de la Terre, Ezequio
- 35 Jiménez Castro, Faustino
- 36 Labad Espués, Santiago
- 37 López Montenegro, Juan Francisco

- 38 Lasso de la Vega, Juan
- 39 Larrea del Pueyo, Luis
- 40 Lejusticia Bonilla, Lamberto
- 41 Monárriz Llerente, Ceferino
- 42 Marquínez Urias, Baldomero
- 43 Martínez Hernández, Juan Antonio

- 44 Modrego de la Terre, Cecilio
- 45 Maguregui Nájera, Román
- 46 Merga Terceilla, Timoteo
- 47 Martínez Martínez, Alaje
- 48 Prieto Muro, Benito
- 49 Palomares Eguren, Lorenzo
- 50 Parde Alcalá, Mariano
- 51 Piquer Lamarque, Vicente
- 52 Pereda Benítez, Raimundo
- 53 Pernas Gil, Antonio
- 54 Reboiro Jiménez, Agustín
- 55 Redón Pérez, Joaquín
- 56 Rubio Torres, Eusebio
- 57 Riva de la Riva, Pedro de la
- 58 Remírez Santolaya, Pío
- 59 Riva de la Riva, Primo de la
- 60 Redón Pérez, Francisco
- 61 Rodriguez Herrero, Joaquín
- 62 Ramírez Domínguez, Gil
- 63 Ruiz Galilea, Celedonio
- 64 Sengariz Subiza, Facundo
- 65 Sanz Tarazona, Federico
- 66 Trapero Baja, Romualdo
- 67 Ullargui Jiménez, Luis
- 68 Ullargui Jiménez, Mauricio
- 69 Vidaurreta Ruiz, Manuel
- 70 Vidaurreta Ruiz, Ramón
- 71 Vidal Hernández, Luis
- 72 Valdúrteles del Val, Ángel
- 73 Vázquez Hernández, Santiago
- 74 Vidaurreta Ruiz, Remigio
- 75 Zaldívar Fernández, Valentín
- 76 Zapatero Marín, José

Cuarta sección

- 1 Anta Tuesta, António
- 2 Bustamante López, José María
- 3 Escrivá Tarolla, José
- 4 Fernández Fernández, Eugenio
- 5 Guerrere Segura, Santiago
- 6 García Cañada, Hermánio
- 7 Giménez Zapatero, Manuel
- 8 Luna Gallarde, Manuel
- 9 López Castro García, Ceferino
- 10 María Pérez, Francisco
- 11 Ochoa Ulecia, Félix
- 12 Pueyo Pérez, Alejandro
- 13 Rivero Muñón, José
- 14 Ruiz Martínez, Julián
- 15 Sáenz Santaolalla, Cipriano
- 16 Vericochea García, Raimundo

Quinta sección

- 1 Asensio Grijalba, Silverio
- 2 Barraso Blanco, Faustino
- 3 Cervera Escrich, Pascual
- 4 Carrera Elias, Generoso
- 5 Durán Gallerni, José
- 6 Gil Vicente, Carlos
- 7 González Díez, Eusebio
- 8 Goazález García, Jesús
- 9 Herrero Ruiz, Cecilio
- 10 Herreras de Tejada Santa Cruz, Enrique
- 11 Hoz Miravalles, Enrique de la
- 12 Ibáñez Martínez, Adolfo
- 13 Giménez García, Francisco
- 14 Laterr Plá, Bartolomé
- 15 López Rodríguez, Santiago
- 16 Longas Castillo, Teodoro
- 17 Moneo Mateo, Nemessio
- 18 Menchaca Sicilia, Daniel
- 19 Michel Osma, Alejandro
- 20 Navasa Ezquerro, Martín
- 21 Palacios Ortega, Felipe
- 22 Prado Alende, Casimiro
- 23 Rico Calderón, Domingo
- 24 Ruiz Gutiérrez, Manuel
- 25 Segura Sáez, Toribio
- 26 Sáenz Villanueva, Francisco
- 27 Sáenz Andrés, Basilio
- 28 Sacristán García, Francisco
- 29 Sáenz Grandes, Pedro
- 30 Toledo Fernández de Luco, Ramos
- 31 Toledo Fernández de Luco, Ezequiel
- 32 Usandizaga Urtibrea, Miguel
- 33 Valdemoros Sáenz, Francisco
- 34 Vélez Laorden, Víctor

Sexta sección

- 1 Alcante Azcoitia, Casiano
- 2 Ballesteros Aguirrizábal, Benito
- 3 Ballesteros Aguirrizábal, Hilario
- 4 Cantero Izquierdo, Domingo
- 5 Escudero Calahorra, Galo
- 6 García Alda, José
- 7 Hernández-González, Toribio
- 8 Irazola Romeo, Galo
- 9 Iñiguez Meracia, Julián
- 10 Irazola Romeo, Eladio
- 11 Jorcano Gutiérrez, Segundo
- 12 Jiménez Amutio, Estanislao
- 13 Martínez Salvide, Ruperto
- 14 Martínez González, Francisco
- 15 Marro López, Jeré
- 16 Oliván Bellido, Dámaso
- 17 Ochoa de Antezana, Estanislao
- 18 Pérez Caballero Armentia, Francisco
- 19 Pezuela Ursúa, Gregorio
- 20 Salas Frabia, Pedro
- 21 Tuesta Ruiz, Francisco
- 22 Velázquez Francisco, Pascual

Séptima sección

- 1 Antoñanzá Pérez, Manuel
- 2 Arbella Rota, Francisco
- 3 Alaiza Martínez, Valentín
- 4 Ayala Castroviejo, Lucas
- 5 Abad Sancho Miñano, Roberto
- 6 Brieva Cuadra, Venancio
- 7 Cabezón Herse, Clemente
- 8 Cordón Escudero, Bernardino
- 9 Conde González, Perfecto
- 10 Escalona Arnedo, Primo
- 11 Estefanía Clavijo, Luciano

12 Eraso Ichaso, Eulalio	30 Ruiz Aguirre Merino, Tomás
13 Echaure Ibarra, Bernabé	31 Ruiz-Olalde García, Manuel
14 Gutiérrez Escolar, Nicolás	32 Sarasúa Tejada, Florencio
15 Giménez Iñiguez, Pedro Jesús	33 Valverde Escudero, Fermín
16 Giménez Bárcenas Eliseo	34 Vallejo Segura, Pedro
17 Gomez Jiménez, Sebastián	35 Zubía Martínez, José
18 García Aragón, Basilio	36 Zubiria Oroquieta, Martín
19 Huete Rivas, Bartolomé	37 Zubiria Oroquieta, Fernando
20 Ibáñez Cabañas, Emeterio	
21 Iriarte Echarri, Franco	Novena sección
22 Lorza Velasco, Ezequiel	1 Arnedillo Grijalba, Vicente
23 Lorza Farias, Víctor Manuel	2 Apellániz Gómez, Julián
24 Muro Segura, Timoteo	3 Bustamante López, Patricio
25 Murga Iñiguez, Pío Segundo	4 Cabello Rodríguez, Manuel
26 Montemayor Ruiz, Rufo	5 Escribano Rodríguez, Tomás
27 Miguel Rodríguez Paterna José María	6 Enciso Paris, Manuel
28 Martínez López de Alda, Tiburcio	7 Elías Villaverde, Santiago
29 Marco Sábade, Mariano	8 Hernández Bazán, Joaquín
30 Martínez Fernández, Nicolás	9 García del Valle, Vicente
31 Moreno Blasco, Venzacio	10 Ibáñez Alegre, Emilio
32 Nobleza Martínez, Antonio	11 López García, Manuel
33 Ochoa Ulecia, Atílano	12 López Andrés, Enrique
34 Ortiz de Lanzagorta, Matías	13 Mendieta Gallarza, Nazario
35 Ortiz de Lanzagorta, Benito	14 Martínez Sáenz, Angel
36 Ortigosa Mayoral, Norberto	15 Martínez Trifel, Segismundo
37 Orozco Alonso, Roque	16 Marín Loriente, Melitón
38 Pérez Rubio, Manuel	17 Muro Gómez, Guillermo
39 Pancorbo Muñoz, Pedro	18 Marín y Marín, Miguel
40 Pascual Hidalgo, Antonio	19 Pérez León, Hilario
41 Pascual Ochoa, Félix	20 Pérez Espión, Elías
42 Ruiz Diaz, Rafael	21 Rodríguez Paterna, Vicente
43 Rodríguez Rodríguez, Manuel	22 Rosáenz Romero, Pedro
44 Ruiz Hernández, Agapito	23 Ruiz-Olalde García, Plácido
45 Suárez Oto, Angel	24 Sobrón Suso, Eusebio
46 Sáenz del Amo, Ramón	25 Tamayo Torres, Victoriano
47 Santos Carbayo, José	26 Torralba Vallejo, Nicolás
48 Simón Gil, Juan	27 Torralba Vallejo, Benito
49 Sánchez Santaolaya, Pedro	28 Ulecia Urquiaga, Rafael
50 Salvador Sáenz Lafuente, Tadeo	29 Uliverri Ganchegui, Hermenegildo
51 San Martín Fernández, Galo	30 Vallejo Segura, Vicente
52 Santos Carbayo, Luis	31 Zaldivar Rozas, Manuel
53 Terreros Bezires, Rafael	
54 Vallejo Ochagavía, Eusebio	Décima sección
55 Valencia Castillo, Segundo	1 Aragón Barrón, Salvador
	2 Aragón Barrón, Saturnino
	3 Alcalde Davalillo, Estanislao
	4 Castroviejo Solórzano, Antonino
	5 Castroviejo Fernández, Eduardo
	6 Domínguez Prieto, Pedro
	7 Franco Rodríguez, Florencio
	8 Fernández Gutiérrez, Vicente
	9 Grau Clemente, Félix
	10 González del Castillo, Gerardo
	11 Gayo Martínez, Donato
	12 Huerta Gracia, Emilio
	13 Ilarraza Fernández, Antonio
	14 López Sánchez, Federico
	15 Murrieta García, Luciano
	16 Marqués Domínguez, Mariano
	17 Mugaburu Verano, Angel
	18 Mugaburu Verano, José
	19 Mata Barrenechea, Francisco de la
	20 Mata López, Juan de
	21 Medrano Bañares, Marcial
	22 Oribe Aragón, Román
	23 Polanco de la Calzada, José Antonio
	24 Pardo Vallejo, Claudio
	25 Rodríguez Sáenz, Victoriano
	26 Sarasa Castillejo, Reque
	27 Oribe Fuentes, Julián

Logroño 22 de Enero de 1907.—
El Alcalde, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Julio Farias.

* *

RELACIÓN de las calles que comprende cada una de las diez secciones en que se ha dividido este término municipal para la designación de los contribuyentes de esta ciudad, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones en el año de 1907.

1.ª Sección

Mercado, 56 al 140; Sagasta, 6; Colegio, 1 al 9, y Seminario; Marqués de Vallejo, San Juan y Travesía, Ollerías y Travesía, Cristo, Carmen y Muro del Carmen.

2.ª Sección

General Zurbano, Vara de Rey, Muro de la Mata, Delicias, Duquesa de la Victoria, Instituto, camino de Lardero, camino de Villamediana y Vuelta del Peine.

3.ª Sección

San Blas, Muro Bretón Herreros, Audiencia, Estación, Salmerón, Pese, Sagasta, 1 al 25; Colegio, 10 al 27, y Mercado, 28 al 50.

4.ª Sección

Mercado, 2 al 24; Laurel y Travesía, San Agustín y Plaza Albornoz, Burgos y camino de Navarrete.

5.ª Sección

Mercado, 1 al 43; Merced, Mayor, 2 al 54; Imprenta, Carnicerías, 7 al 21 y 6 al 18; Cortijo, Humilladero, Fontanillas, y Valvuna.

6.ª Sección

Mayor, 1 al 99; Santiago, Barriopeo, Boterías, San Pablo, Norte, Sagasta, 25, 27 y 29, y afueras del Puente de Hierro.

7.ª Sección

Plaza Constitución, Mercado, 45 al 75; Caballería, San Bartolomé, Herrerías, Juan Lebo, Carnicerías, 2 y 4 y 1 al 3; Sagasta, 10 al 14; Mercado, 1 al 7 y 2 al 14, y Travesía de Palacio.

8.ª Sección

Mayor, 54 al 124 y 101 al 173; Rua Vieja, Cerrada, Mercaderes, 9 al 21 y 16 al 26.

9.ª Sección

Rodríguez Paterna, Yerros, Hospital Viejo, Brava, Horno, San Roque, San Gil, Carmelitas, Plaza Amés Salvador, y Pósito, 10 al 13.

10.ª Sección

Muro del Siete, General Espartero; Varea, Ceso, Hospital provincial, Pósito, 1 al 9; Mayor, 126 al 146 y 175 al 185, afueras Puente Piedra, Madre de Dios, Fembera, Cadena, Puente y camino Calahorra.

Logroño 22 de Enero de 1907.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Julio Farias.

